

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica los MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Oficinas: REINA, 8, 2.º

10 PESETAS AL AÑO

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

DE PAGOS

EL ÚLTIMO RECURSO

El asunto de pagos no admite más espera. Los clamores de los maestros llegan á todas partes y urge resolver el conflicto.

Un colega ha propuesto que se celebre aquí, en Madrid, una asamblea para tratar de este interesantísimo asunto.

La idea nos parece excelente, pero la fecha que ha propuesto es larga.

Como es imposible que el magisterio sufra más tiempo la situación angustiosa que atraviesa, nosotros proponemos:

1.º Que la asamblea proyectada se celebre, á más tardar, en la semana del 11 al 18 de este mes.

2.º Que se celebre inmediatamente una reunión de directores de los periódicos profesionales de Madrid para organizar dicha asamblea con rapidez,

Y 3.º Que de los acuerdos de esta junta se dé noticia al magisterio de primera enseñanza en la prensa diaria de más circulación antes del día 6 del presente mes.

Como todos los maestros de escuela pública podremos en dicha semana dejar la escuela sin licencia especial para asistir á las sesiones del Congreso hispanoamericano, los que tengan medios podrán venir, y los que no, podrán delegar su representación en personas residentes en esta capital ó en poblaciones cercanas á Madrid.

La proximidad de la apertura de las Cortes facilitará las gestiones de la asamblea, y podremos hacer ver á los poderes públicos (llegando hasta el Trono, si fuese preciso), que EL ESTADO ACTUAL NO PUEDE PROLONGARSE MÁS.

Creemos que al periódico que ha recogido la idea corresponde hacer la cita para la reunión de los periódicos profesionales de Madrid. En caso contrario, nos hubiéramos permitido hacerlo nosotros inmediatamente.

DESDE LA EXPOSICIÓN

LA PRIMERA ENSEÑANZA

RUSIA

El Santo Sínodo.—Aunque dos tercios de las escuelas primarias rusas dependen del ministerio de Instrucción pública, dependen del Santo Sínodo todas las escuelas primarias parroquiales (40.000), que representan casi un tercio de las de todo el imperio.

El Santo Sínodo es la institución más alta de Rusia, que cuida de la iglesia nacional, llamada por los rusos ortodoxa (1).

El Santo Sínodo tiene un consejo que entiende en todos los asuntos de las escuelas parroquiales, y presta grandes servicios á la instrucción popular.

Las escuelas del Santo Sínodo tienen, por fin principal, la educación é instrucción de los niños, conforme el espíritu de la iglesia cristiana rusa.

El zémstvo.—El zémstvo es un organismo de administración local de la enseñanza, al cual se deben importantísimos progresos en la cultura popular de Rusia. El zémstvo de distrito (2) se compone de una junta cuyos individuos son elegidos por tres colegios electorales; las funciones ordinarias del zémstvo residen un comité ejecutivo, que la misma junta elige.

Además de los zémstvos de distrito, hay zémstvos provinciales, cuyos individuos son elegidos por los de distrito.

Los zémstvos provinciales tienen tam-

bién un comité ejecutivo, que la junta del mismo zémstvo elige.

El zémstvo es una institución de *self-government*, esto es, de organización autónoma, y á su iniciativa se deben grandes obras, que pueden apreciarse por los siguientes datos.

Progresos.—En el año 1865, al organizarse el zémstvo del gobierno de San Petersburgo, había en el distrito diez escuelas primarias (1), de las cuales sólo funcionaban siete, con una asistencia total de 518 alumnos. El presupuesto de cada escuela no pasaba de unos 200 rublos (800 pesetas).

En 1898, las escuelas del mismo distrito, eran 68, la asistencia de alumnos llegó á 3.700, y el presupuesto escolar representó 80.000 rublos (320.000 pesetas).

En el gobierno de Moscou, al organizarse el zémstvo el número de escuelas rurales (2) era próximamente de 250 con 1.400 niños de asistencia; en 1898 llegan estas escuelas á 1.051, á las cuales asisten más de 67.000 alumnos.

Las instalaciones.—Son las instalaciones de las escuelas rusas, tanto por la cantidad como por la calidad, dignas de ser visitadas y estudiadas; pero merece especial mención por su belleza arquitectónica, la buena disposición de los planos y los resultados de la enseñanza la escuela municipal graduada (con seis clases) del zémstvo del distrito de San Petersburgo. También merecen ser citadas la escuela graduada (de cuatro clases) de Viatka, la instalación del gobierno del Cáucaso y la del distrito de Nijni Novgorod, de escuelas primarias elementales.

Las enseñanzas.—A juzgar por las instalaciones, los rusos enseñan bien los trabajos manuales, que tienen carácter educativo, y descuidan bastante otras materias del programa común de primera enseñanza.

(1) En estos datos no se incluyen las escuelas de la capital.

(2) No se incluyen en estos datos las escuelas de la capital.

(1) Esto es, la cismática.

(2) Como si dijésemos partido judicial.

En San Petersburgo hay una sociedad de Froebel, destinada á propagar ideas razonables de educación primaria.

FINLANDIA

El gran ducado de Finlandia ofrece particular interés para el que estudie la primera enseñanza en la Exposición de París. La circunstancia de formar este ducado una provincia autónoma del imperio ruso, la diversidad de idioma y religión del pueblo finés con respecto al ruso y la mayor cultura de dicha región, son causas suficientes para que la primera enseñanza se diferencie bastante del resto de la enseñanza rusa.

En Finlandia la administración de las escuelas primarias está á cargo de una sección del Senado imperial y de la dirección general de escuelas residente en Helsingford; es allí común la inspección municipal y hay en todos los municipios juntas locales de enseñanza.

Se enseña en las escuelas la religión luterana y el clero protestante tiene amplias facultades para inspeccionar la enseñanza religiosa en todas las escuelas del ducado.

Hay en Finlandia 1.356 escuelas finesas y 274 suecas y en todas se enseña la lengua maternal y la llamada segunda lengua nacional, á saber: el sueco en las escuelas finesas y el finés en las escuelas suecas.

El ruso no se enseña en las escuelas primarias de Finlandia (2).

Las instalaciones de este ducado son más notables aún que las del resto del imperio.

R. BLANCO.

LA PRIMERA ENSEÑANZA EN ESPAÑA

En el análisis que sigue de la primera enseñanza, me refiero á todas las escuelas que se dedican á la instrucción del pueblo, ya sean de niños ó de niñas, de párvulos, de adultos, de ciegos, elementales ó superiores, completas é incompletas, permanentes, temporales y dominicales, públicas ó privadas, laicas ó religiosas.

Para juzgar de la instrucción popular, hay que tener en cuenta el número de escuelas con relación al censo, su dotación por personal y material, el número de alumnos que en ellas reciben educación y los resultados de ésta, deducidos del número de personas que saben leer y escribir.

Pasaron aquellos tiempos de clamores patrióticos por la creación de escuelas, y hay que pensar en lo que se enseña en ellas.

En 1855 contaba España con 20.755 escuelas de primera enseñanza y una asistencia de

(1) Las leyes del imperio ruso se promulgan en ruso y se traducen al finés y al sueco para el ducado de Finlandia.

1.004.971 alumnos. En 1886 ascendieron las escuelas á 31.179 y los alumnos á 1.843.183. En 1895 había en España 31.591 escuelas. El número de alumnos inscriptos, que no todos acuden á ellas, es de 1.104.779, y dejan de asistir 2.438.816 individuos comprendidos en la edad escolar. (Gaceta del 26 de marzo de 1895.)

Entre los municipios, las provincias y el Estado gastaron en la instrucción popular el año de 1886, 29.149.074 pesetas. Lo presupuestado para la misma instrucción en 1898 ascendió á 28.000.000 de pesetas en números redondos.

Por lo que hace al número de escuelas, si con el número nos contentamos, corresponde á España lugar excelente entre las naciones europeas; tiene una por cada 572 habitantes.

No hace tan buen papel nuestro pueblo por el número de alumnos que asisten á las escuelas, en relación á la centena de habitantes. En dicha relación nos corresponde el undécimo lugar entre las naciones europeas.

Mala es también nuestra situación en lo que se refiere á la dotación de las escuelas. Para hacer las cifras de más bulto, compararé las que cada nación emplea en instrucción popular, con el total presupuesto de gastos, bien entendido que al entretenimiento de las escuelas contribuyen los municipios, las provincias, el Estado y los particulares, siendo muy difícil averiguar los recursos de la última procedencia.

Emplea Alemania el 18 por 100 del total presupuesto de gastos del Estado; Inglaterra, el 9,59 por 100; Bélgica, el 8 por 100; Francia, el 5,81 por 100; España, el 3,09 por 100; Rusia, el 0,7 por 100.

Si calculamos los presupuestos de la instrucción primaria con los respectivos censos, resulta España en pobre situación entre las naciones de Europa. En efecto, toca á cada inglés por gastos de instrucción primaria 9,1 pesetas; á cada alemán 7,35; á cada francés 5,2; á cada italiano 1,9 y á cada español 1,60.

Es, por desgracia, tan evidente la falta de cultura de nuestro pueblo, que las cifras de alfabetos declaran por sí solas, sin que necesiten del contraste con las de otras naciones.

En 1822 carecían de toda instrucción el 90 por 100 de los españoles; en 1860, tres años después de promulgada la ley de instrucción pública, en la que se hacía gratuita y obligatoria la primera enseñanza, la proporción de los que no sabían leer ni escribir era de 75,5 por 100. Dicha proporción bajó algo en 1877, á 72 por 100, y descendió en 1887 á 67,6 por 100.

Hemos de confesar, por dolorosa que sea la confesión, que en punto á instrucción pública nos contentamos con el aparato, sin cuidarnos de la realidad. ¿Es nuestro pueblo ignorante? Pues créense escuelas cuantas hagan falta. ¿Sigue ignorante á pesar de las escuelas? Mándese que sea obligatoria la primera enseñanza.

¿Son la mayoría de las escuelas incompletas? Conviértanse en completas. Y con todos estos buenos propósitos y con una legislación, más que paternal, seráfica, ni las escuelas están concurridas, ni los maestros pueden enseñar, ni los niños aprender, ni se hace efectiva la obligación que tienen los padres de mandar á sus hijos á la escuela, y todo sigue próximamente igual á como lo dejaron los famosos constitucionales de Cádiz.

El maestro no es ni puede ser un empleado municipal cualquiera, que va penosamente á su oficina dos veces cada día. El ministerio de la enseñanza imprime carácter, y el maestro debe enseñar siempre, por su cultura, por su educación, por su moralidad, por todo. El maestro

debe ser una institución respetable y respetada, por el alcalde en primer término.

Lejos de eso, el maestro es, en muchos pueblos, el último de los funcionarios municipales, el más dependiente del cacique, y sobre sus apuros, hambres y miserias, se han hecho chistes.

Los muchachos á las claras y los padres á las turbias convienen en el despego á la escuela. Aquellos la miran como lugar de suplicio y ven en el maestro un tirano: los padres no están convencidos de las ventajas de la instrucción; por casualidad preguntan por sus hijos á los maestros, y en cuanto dichos hijos tienen nueve ó diez años, los retiran de la escuela para que les ayuden á ganar el pan. Cogiendo estiércol por los caminos, ó colillas por las calles, cuidando cerdos ó cabras, escardando, etc., ganan, según los padres, más que en la escuela.

Para lograr los frutos de la educación hay que contar con viejos obstáculos y evitarlos. Se trata de dar cultura al hijo, á pesar del padre inculto: para ello hay que hacer simpática la escuela, archisimpático y autorizado al maestro, y dar de comer á los niños pobres. Nada de gollerías, un pedazo de pan y frutas del tiempo ó secas, un traje al año y premios en metálico, en relación á los adelantos. Con esto bastaría para que las escuelas se vieran concurridas. Lo demás es obra del tiempo, de poco tiempo.

DR. GÓMEZ OCAÑA,
de la Academia de Medicina.

EL ANUARIO DEL MAESTRO para 1901, contendrá todas las reformas de enseñanza y será el verdadero y único TRATADO DE LEGISLACION VIGENTE DE PRIMERA ENSEÑANZA. Se admiten anuncios hasta el 15 del actual, véase condiciones en la última plana. A muchos subscriptores les haremos una rebaja del 25 por 100.

Escuelas olvidadas.

Nuestros temores se van confirmando. Sin duda alguna, por mala inteligencia de varias juntas provinciales, dejan de anunciarse al traslado escuelas de 825 pesetas, vacantes con anterioridad á 1.º de julio último. Atiendan quizá á cómo se proveyeron últimamente para establecer el turno, sin recordar que el art. 10 del vigente reglamento dispone que rijan los turnos anteriores y que estaba mandado que toda vacante de 825 pesetas anterior á julio se diera al traslado. La legislación está terminante. ¿Por qué no se cumple? ¿Por qué se dej in muchas de esas plazas sin anunciar ahora, dejándolas al parecer para las oposiciones? No podemos explicarlo más que por efecto de una confusión ó de una mala inteligencia; quizá porque el reglamento dice que esas escuelas se proveerán por oposición ó por traslado, y pone la palabra oposición antes que la del traslado. Es preciso deshacer el error, y nosotros llamamos la atención de los rectores correspondientes sobre esta necesidad y sobre las noticias que siguen:

En Guipúzcoa, según nos manifiesta un subscriptor, se han dejado de anunciar tres vacantes, de las cuatro que hay, que son Beasain, Guetaria y Villabona.

En Navarra han dejado de anunciarse las vacantes de niñas de Falces, Mañeru, Andosilla y otras.

Recompensa merecida.

El día 25 del pasado octubre celebró sus bodas de oro el reputado maestro de San Martín de Valdeiglesias, D. Ricardo Martín, para el que pedíamos una especial recompensa.

Parece que el ministro de Instrucción pública ha expresado el propósito de asociarse a la fiesta celebrada por el venerable maestro, concediéndole alguna distinción por sus buenos y dilatados servicios.

Lo celebraríamos sinceramente.

Escuelas de adultos.

Ya se ha dado la interpretación oficial del art. 64; ya sabemos cuantas escuelas de adultos debe haber. Pero todo lo demás referente a tan beneficiosa sustitución queda a obscuras. Es el sistema de siempre. Legislar a retazos, cuando hay alguna consulta, cuando se ha presentado el conflicto. ¿Para cuándo se deja el reglamentar las escuelas de adultos? ¿Cuándo deben empezar, cuánto han de durar las clases, qué ha de enseñarse? Nadie lo sabe.

A los que nos preguntan sobre estas materias, sólo podemos contestarle lo siguiente: Por real decreto de 25 de mayo último se dispuso, entre otras cosas, que en las escuelas normales se diesen clases de "enseñanza gratuita y nocturna de adultos ó niños dedicados al trabajo". Estas clases debían ser de hora y media (art. 8.º), y las enseñanzas serán "lectura, escritura, las cuatro opera-

ciones fundamentales de aritmética, gramática castellana, elementos de geometría lineal y dibujo y el catecismo de la doctrina cristiana" (art. 9.º). Aunque el decreto dice geometría lineal y dibujo, entendemos que se trata de geometría y dibujo lineal.

Y en el mismo decreto, en su art. 10, se dispone que como ampliación para los que tengan aptitud y vocación, se dará, además, enseñanza compendiada de geografía, historia y sistema métrico decimal.

Esto es lo vigente para esas clases nocturnas de adultos que deben establecerse en las escuelas normales, y es, creemos, lo único legislado sobre la materia. Por analogía debe aplicarse a las demás clases de adultos, mientras no se disponga lo contrario.

Sirva esto de respuesta y de conocimiento a los lectores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Las clases deben ser de hora y media; tal dice un precepto legal, y contra él no pueden prevalecer acuerdos de juntas locales mandando tres horas ó más de clase.

Reforma de pagos.

¡Hasta las piedras!

Por el camino que van las cosas, dentro de poco tiempo levantaránse contra el decreto de pagos hasta las piedras. La reforma está de acreditada antes de poder ensayarse formalmente. ¡No ha podido idearse nada más funesto, sobre todo en la forma de plantearlo! Sin la precipitación, sin los atropellos, sin la destitución de los habilitados, sin la postergación de los maestros para tales cargos, sin las liquidaciones hechas un mes antes de terminar el trimestre, sólo por la comodidad de la Hacienda, quizá la reforma hubiera sido viable, aunque incom-

pleta. Pero lo hecho hace rebosar de indignación a todos; a maestros y ayuntamientos, porque unos y otros somos víctimas de esa reforma.

Está probado que casi nadie cobra. En unas partes porque no hay habilitados, en otras porque no hay dinero, en otras, en las más, porque no hay ni dinero liquidado, ni hay habilitados. A tal situación no se llegó nunca.

Y lo que clama al cielo es que en tanto que nadie cobra ó cobran muy pocos, hay en las arcas de las delegaciones dinero abundante, y lo hay porque se ha recaudado en septiembre, y porque se han cobrado los intereses de láminas, etc. Y ¿no es una enormidad incalificable, un abandono irritante que ese dinero permanezca en la Hacienda, mientras los maestros, sus legítimos dueños, perecen de hambre, sufren miseria insufrible ó caen en manos de usureros sin conciencia? ¡Y todo esto porque los señores de la Hacienda no tengan que hacer una nueva liquidación de ingresos! Véalo el Sr. García Alix y eche el peso de su influencia para salir de esta situación que tantas quejas y tantas maldiciones causa.

Y no les va mejor a los ayuntamientos con el sistema. Verdad es que ellos se tienen la culpa. Hubieran pagado bien con el sistema anterior y no habríamos caído en estas lástimas.

Véase lo que ocurre a los ayuntamientos. La hacienda se queda con los recargos municipales, a pretexto de pagar a los maestros. Pero no les paga hasta enero y en tanto no hace liquidación y no devuelve tampoco a los ayuntamientos el exceso de esos recargos, privándoles de recursos para otras atenciones. La hacienda practica el principio de "cobra y no pagues". Toma a los ayuntamientos sus recargos que son sus ingresos, a pretexto de pagar a los maes-

bras y de nombres de todos los objetos que les son conocidos.

Y así como la enseñanza de los niños debe proceder de estos tres puntos elementales, nuestra primera preocupación debe ser evidentemente dar a esos principios la sencillez más grande, la extensión más grande y la armonía más grande que sea posible.

Una sola dificultad me hizo titubear en la aceptación de esos tres principios elementales, la siguiente cuestión: ¿por qué las otras propiedades que no son conocidas por medio de nuestros cinco sentidos no son también primeros elementos de nuestros conocimientos, como el número, la forma y el nombre? Mas no tardé en descubrir que todos los objetos posibles tienen siempre necesariamente número, forma y nombre; por el contrario, todas las otras cualidades que nuestros sentidos nos hacen conocer no son comunes a todos los objetos; los unos poseen éstas, los otros aquéllas, y de esto resulta que es precisamente esta última propiedad la que nos hiere al primer golpe de vista y la que nos permite distinguir los objetos. Reconoce, pues, entre el número, la forma y el nombre, por una parte, y todas las otras cualidades, por la otra, una diferencia esencial que consiste precisamente en este hecho: que ninguna de esas

BIBLIOTECA PEDAGOGICA 25

COMO GERTRUDIS ENSEÑA A SUS HIJOS

POR

JUAN ENRIQUE PESTALOZZI

(Continuación.)

En cada caso particular la manera de proceder de un hombre educado que quiere analizar seriamente y esclarecer poco a poco una cuestión cualquiera, obscura y complicada a sus ojos.

En ese caso dirigirá y deberá dirigir siempre su atención a los tres puntos de vista siguientes:

- 1.º ¿Cuántos objetos hay a su vista y de cuántas clases?
 - 2.º ¿Qué apariencia tienen ellos? ¿cuál es su forma? ¿cuáles sus contornos?
 - 3.º ¿Cómo se llaman? ¿Cómo puede representarse cada uno de ellos por un sonido? ¿por una palabra?
- Mas es evidente que el éxito de esa operación presupone en ese hombre la posesión de las siguientes facultades:

1.º La facultad de percibir las diferencias de forma de los objetos y de representarse su capacidad ó extensión.

2.º La de separar esos objetos en atención al número, y figurárselos distintamente como unidad ó como pluralidad.

3.º La de doblar y de hacer indeleble por medio del lenguaje la representación de un objeto, según el número y la forma.

Yo juzgué, por consiguiente, que el número, la forma y el lenguaje constituyen conjuntamente los medios elementales de la enseñanza, puesto que la suma de los caracteres exteriores de un objeto se encuentra enteramente reunida dentro de los límites de su contorno y en sus proporciones numéricas, y que mi memoria se apropia por medio del lenguaje. Es necesario, pues, que el arte de enseñar tome por regla invariable de su organización el apoyarse en esta triple base y el llegar a este triple resultado:

1.º Enseñar a los niños a considerar cada uno de los objetos que se les da a conocer como unidad, es decir, separado de aquellos con los cuales parece asociados.

2.º Enseñarle a distinguir la forma de cada objeto, es decir, sus dimensiones y proporciones.

3.º Familiarizarlos tan temprano como sea posible con el conjunto de pala-

tros... no paga á los maestros, ni devuelve los ingresos á los municipios. Esto ya el colmo que excede á todo lo previsto por los más pesimistas.

Los maestros claman y con justicia, los ayuntamientos se quejan con razón y mientras la hacienda sigue triunfante, desoyendo quejas, burlándose de las razones, atropellando todo derecho. Pero esto no puede durar. Hasta las piedras protestarán contra esta situación y cuando se abran las cortes qu dará plenamente demostrado.

Y los nombres de Silvela, Allende Salazar y García Aliz que han intervenido en la reforma, alcanzarán la execración del magisterio.

¿Solución?

Buscando un estimado compañero solución al conflicto actual de pagos, conflicto de resolución urgentísima, pues la necesidad de comer es inaplazable; nos indica que por este trimestre se debe hacer una liquidación suplementaria de lo ingresado hasta fin de septiembre y que allá donde no haya habilitado, se encarguen de pagar los mismos delegados. De esta manera se salvaría la apuradísima situación de muchos maestros, y para el trimestre próximo se podría entrar en la normalidad.

Algo parecido hemos propuesto ya, mas por lo que hemos oído en las varias gestiones que hemos hecho, deducimos que en Hacienda no quieren dar su brazo á torcer. Han hecho una reforma, han impuesto una porción de condiciones onerosas, vejatorias, humillantes, para los demás, y parecen empeñados en sostener su obra nefasta. Pero esa obra no puede seguir, y caerá en medio de la execración de una clase tan humilde y respetable como desatendida. ¡Dichosa Hacienda y dichosa reforma!

otras cualidades puede ser considerada como un elemento primero de los conocimientos humanos. Por el contrario, no tardé tampoco en reconocer que todas esas propiedades de las cosas que percibimos por nuestros sentidos se dejan juntar fácil y directamente á los tres principios elementales, y que, por consecuencia, su estudio debe encadenarse también directamente en la instrucción de la infancia al estudio previo de la forma, del número y del nombre. Y vi entonces que, por el conocimiento de la unidad, de la forma y del nombre de un objeto, la noción que tengo de él se convierte en una noción precisa; que se hace clara por el conocimiento progresivo de todas las demás cualidades, y adquiere por fin una perspicuidad perfecta por el conocimiento de la conexión de sus diferentes propiedades.

Yo fui, pues, más lejos, y encontré que todo nuestro saber dimana de estas tres facultades elementales:

- 1.º La facultad de emitir los sonidos, de la cual proviene la aptitud de hablar.
- 2.º La facultad de percepción indeterminada, puramente sensible, de donde trae su origen el conocimiento de todas las formas.
- 3.º La facultad de percepción determinada, no ya solamente sensible, de la

Retención injusta.

Dicen de Guadalajara que se ha dado orden á la sucursal del banco de España de aquella capital, que no satisfaga á los ayuntamientos de aquella provincia lo que les corresponde al trimestre de intereses de la deuda intrasferibles hasta que queden respectivamente solventes los pagos de primera enseñanza en cada trimestre.

Está muy bien dispuesto, por ser estas atenciones las primeras que se deben satisfacer; pero, ¿no existen ayuntamientos que, sin esperar al cobro de intereses de propios, han ingresado lo correspondiente al tercer trimestre?

Y, sin embargo, la Hacienda retiene á los respectivos y modestos fundadores de la educación la paga de sus haberes á pesar de tenerla ingresada. Luego ¿se quiere que no se paguen los intereses á las corporaciones, ni tampoco satisfacer á los maestros las cantidades que tienen ingresadas?

Si el señor ministro de Instrucción pública, de acuerdo con el de Hacienda, no tratan de ordenar el pronto pago de los atrasos que al magisterio de primera enseñanza se le adeuda, la situación del mismo será insostenible y llena de miseria.

¡A que extremo hemos llegado!...

T. A.

Opiniones.

D. Victoriano Gil, maestro de Escamilla, en larga carta que dirige á los maestros españoles, expone la conveniencia de que la compañía arrendataria de tabacos se encargue de cobrar en la Hacienda los haberes de los maestros, que pagase á domicilio y que á los maestros se les confiasen los estancos. A fin de mes, aprovechando un domingo ó día festivo, para no faltar á sus deberes los

cual debe derivarse el conocimiento de la unidad y con ella la aptitud de contar y de calcular.

Yo deduje la siguiente conclusión: la educación artificial de nuestra especie debe encadenarse á los primeros y más simples resultados ó productos de esas tres facultades fundamentales, esto es, al sonido, á la forma y al número. Yo juzgué también que una enseñanza parcial y aislada no puede conducir ni conducirá jamás á un resultado que satisfaga completamente á nuestra naturaleza. Para llegar á conseguirlo es necesario que esos tres productos simples de nuestras facultades primordiales sean aceptados como los principios comunes de toda instrucción reconocidos por la naturaleza misma; es necesario, como consecuencia de esta aceptación, que esos principios sean reducidos á formas de enseñanza que procedan de una manera general y armónica y que tengan por efecto esencial y cierto dirigir la marcha de la instrucción y mantenerla hasta su conclusión en un movimiento de progresión continuo, extendiéndose á la vez á nuestras tres facultades elementales. Este es, en efecto, el único medio posible de llegar uniformemente en los tres ramos de conocimientos á pasar de intuiciones confusas á intuiciones distintas, de estas á imáge-

maestros podrían hacer la saca correspondiente en las administraciones de la compañía. Es idea que merece pensarse.

ECOS DEL MAGISTERIO

A los maestros españoles.

Parece imposible que ante la privación de derechos, ante ese malhadado decreto de pagos, ante el desprecio con que se nos trata no haya un movimiento de aproximación, no se reunan nuestras fuerzas, no se demuestre á quien convenga de que somos dignos y no consentimos por más tiempo el ser la burla y el juguete de los que debieran velar por nuestros intereses. ¡Pasó ya el tiempo de los redentores; el hombre de hoy se ha de redimir á sí mismo! Ved, pues, todas las clases de la sociedad: el obrero, el militar, el comerciante, forman esa síntesis del colectivismo humano, cuyos efectos son por todos conocidos. ¡Magisterio, en la asociación está nuestra vida, está nuestro honor!

Vosotros, maestros de las capitales, que cobráis buenos sueldos y podéis soportar el actual estado de cosas, acordaos de los infelices compañeros que tienen familia numerosa y para quienes, el no cobro es la desesperación y la miseria.

Vosotros, maestros de las villas y aldeas, pensad en que de la asociación depende el pan de vuestros hijos y el mejoramiento de vuestro estado.

Hay que constituir rápidamente, pues la situación presente no admite demoras, la asociación nacional del magisterio.

Para acordar las bases y formar su reglamento precisa la constitución de una junta directiva provisional, cual lo puede ser la de la asociación de maestros de Madrid.

Compañeros, una tarjeta adhiriéndoos á

nes claras y de imágenes claras á nociones lúcidas.

Por este medio encuentro, pues, en fin, la unión íntima del arte con la naturaleza, ó más bien con la forma original que ella emplea en general para esclarecernos las cosas de este mundo y para unir las esencial é íntimamente. He aquí, pues, resuelto el problema: encontrar un origen común á todos los medios artificiales de la enseñanza y con él la forma en la cual el cultivo de nuestra especie podría ser determinado por el modo de ser de nuestra misma naturaleza. Así vencí las dificultades que impedían aplicar las leyes mecánicas, reconocidas por mí como las bases de la instrucción, á las formas de enseñanza que la experiencia de siglos ha transmitido al hombre para servir á su desarrollo propio, escritura, cálculo, lectura, etc.

(Se continuará.)

mi pensamiento espero me remitáis, para luego inmediatamente demandarlo á la indicada asociación, que por ser la del centro de España es la más indicada para tal objeto.

Maestros, ¿despreciaréis la tabla salvadora que se os ofrece? No, no la despreciéis, la unión nos hará dignos, grandes y fuertes; la unión nos redimirá.

ANTONIO LIDÓN.

Maestro de Alforja (Tarragona).

Sección oficial.

Índice de la «Gaceta de Madrid».

Disposiciones del ministerio de Instrucción pública y Bellas artes.

31 de octubre.—Real orden disponiendo que la de 13 de julio último autorizando al profesorado para asistir al Congreso Hispano Americano se haga extensiva á los inspectores de enseñanza, maestros de escuelas públicas y demás funcionarios que dependan de este ministerio. Otras anunciando á oposición varias plazas de profesores numerarios de escuelas normales.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Real orden de 29 de octubre autorizando á los inspectores de primera enseñanza, maestros de escuela pública y cuantos dependan del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes para asistir al Congreso Hispano Americano.

S. M. el rey (q. D. g.), y en su nombre la regente del reino, ha tenido á bien disponer que la Real orden de 13 de julio último, autorizando al profesorado para asistir al Congreso Hispano Americano, que ha de celebrarse en breve en esta corte, se haga extensiva á los inspectores de enseñanza y maestros de escuela pública, como asimismo á cuantos dependan de este ministerio.

Lo que de real orden pongo en conocimiento de V. S. á los efectos oportunos.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 29 de octubre de 1900.—García Alix.—Señor rector de .:

(Gaceta del 31 de octubre.)

Real orden de 30 de octubre anunciando á oposición varias plazas de profesoras numerarias de escuelas normales de maestras.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo ordenado en la tercera disposición transitoria del real decreto de 6 de julio último, sobre reforma de las escuelas normales;

S. M. el rey (q. D. g.), y en su nombre la reina regente del reino, se ha servido disponer:

1.º Que se anuncien á oposición las siguientes plazas de profesoras numerarias de escuelas normales:

Sección de ciencias.—Una en cada una de las superiores de la Coruña y Tarragona, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas, y una en cada una de las elementales de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), Teruel, Zamora y Zaragoza, dotadas con el de 1.500 pesetas.

Sección de letras.—Una en cada una de las superiores de Badajoz y Granada, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas, y una en cada

una de las elementales de Alava, Murcia, Palencia y Santa Cruz de Tenerife (Canarias), con el de 1.500 pesetas.

2.º El plazo para solicitar ser admitido á estas operaciones será el de tres meses, á contar desde la publicación de esta real orden en la Gaceta.

3.º A las instancias deberán acompañar los solicitantes los siguientes documentos:

Partida de bautismo ó certificación del acta de nacimiento legalizadas, si así procede con arreglo á la ley.

Certificado de buena conducta.

Título de maestra de primera enseñanza normal, testimonio notarial del mismo ó certificación de haber efectuado los ejercicios de reválida de dicho grado.

4.º Estas oposiciones se regirán por el «Reglamento de oposiciones á cátedras, escuelas y plazas de profesores auxiliares», aprobado por real decreto de 28 de julio último, con la excepción á que se hace referencia en el párrafo cuarto de la citada tercera disposición transitoria del real decreto de 6 del mismo.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1900.—G. Alix.—Señor subsecretario de este ministerio.

(Gaceta del 31 de octubre.)

Real orden de 30 de octubre anunciando á oposición varias plazas de profesores numerarios de escuelas normales de maestros.

En la precisión de dar el debido cumplimiento á lo ordenado en la tercera disposición transitoria del real decreto de 6 de julio último sobre reforma de escuelas normales:

Resultando que en la actualidad únicamente están vacantes las siguientes plazas de profesor numerario de escuela normal de maestros:

Sección de Ciencias.—Una en la superior de Barcelona, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y una en cada una de las elementales de Albacete, Pontevedra y Segovia, dotada con el de 2.000 pesetas.

Sección de Letras.—Una en la superior de maestros de Barcelona, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y una en cada una de las elementales de Cádiz, Ciudad Real y Vizcaya, con el de 2.000 pesetas;

S. M. el rey (q. D. g.), y en su nombre la reina regente del reino, se ha servido disponer:

1.º Que por no existir las 12 á que la citada disposición se refiere se anuncien á oposición únicamente las plazas antes mencionadas.

2.º El plazo para solicitar ser admitido á estas oposiciones será el de tres meses, á contar desde la publicación de esta real orden en la Gaceta.

3.º A las instancias deberán acompañar los solicitantes los siguientes documentos:

Partida de bautismo ó certificación del acta de nacimiento, legalizada si así procede con arreglo á la ley.

Certificado de buena conducta.

Título de maestro de primera enseñanza normal, testimonio del mismo ó certificación de haber efectuado los ejercicios de dicho grado, ó título de licenciado en ciencias ó en filosofía y letras, y certificado de actitud pedagógica, de conformidad con lo establecido en el art. 24 del real decreto de 27 de julio último.

4.º Estas oposiciones se regirán por el «Reglamento de oposiciones á cátedras, escuelas y plazas de profesores auxiliares», aprobado por

real decreto de 28 de julio próximo pasado, con la excepción á que se hace referencia en el párrafo cuarto de la citada tercera disposición transitoria del real decreto de 6 del mismo.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1900.—G. Alix.—Señor subsecretario de este ministerio.

(Gaceta del 31 de octubre.)

Orden de la subsecretaría de 12 de octubre, sobre el puesto que corresponde á cada profesor de la escuela normal central de maestras en los actos de exámenes.

Ilmo. Sr.: En contestación á su atenta comunicación, fecha 11 de septiembre último, transcribiendo otra de la escuela normal central de maestras, consultando acerca del puesto que corresponde á cada profesor de dicha escuela en los exámenes que en la misma se verifiquen, esta subsecretaría ha acordado disponer que interin otra cosa no se disponga, observen sobre la materia las siguientes reglas:

1.º La presidencia de los tribunales de exámenes y reválidas corresponderá al profesor numerario más antiguo, cualquiera que sea el sueldo que disfrute.

La secretaría al profesor numerario más moderno, ó al profesor de menos categoría de los que formen el tribunal.

2.º A la directora corresponderá siempre la presidencia de todo tribunal en que tome parte.

3.º Cuando el profesor de religión forme parte de un tribunal, ocupará la presidencia, á no ser que la directora entre también en la composición del mismo.

4.º Para los efectos de la regla primera, la maestra regente de la escuela práctica se considerará como profesora numeraria de las respectivas normales.

5.º Las profesoras especiales de música, dibujo é idiomas, no podrán entrar á formar parte de más tribunales de exámenes que de aquellos en que se juzgue de las asignaturas de su especialidad.

Lo que participo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1900.—El subsecretario, Casa Laiglesia.—Ilmo. señor rector de la universidad central.

JUNTAS PROVINCIALES

ANUNCIO

Cáceres.—Habiendo acordado la junta en sesión del 27 de los corrientes que la plaza de habilitado de las clases pasivas del magisterio de primera enseñanza de esta provincia se provea por concurso, y mediante la fianza de diez mil pesetas, á que ascienden trimestralmente dichas atenciones, constituyéndose dicha fianza en la sucursal del Banco de España, ya sea en metálico ó en valores del Estado; he dispuesto que se haga público por este periódico oficial, á fin de que los interesados puedan solicitar la plaza de referencia por el término de ocho días, á contar desde la fecha en que aparezca el anuncio en el Boletín oficial.

El premio de habilitación, será el de uno y medio por ciento sobre el importe líquido que hayan de percibir los jubilados y pensionistas.

(B. O. de Cáceres, 30 octubre.)

Sección bibliográfica.

Compendio de Psicología, por el Dr. V. Fraiz-Santiago, 1900.

Pensando sin duda alguna en que sería más duradero el plan de estudios que dictó el señor Gamazo para las escuelas normales, el señor Fraiz escribió y publicó el libro, cuyo título encabeza estas líneas, pero el trabajo no ha sido perdido porque de estas enseñanzas están muy necesitados los alumnos (y alumnas) de las escuelas normales.

La obra, ni extensa, ni demasiado concisa, está en carácter; la exposición es sencilla y clara y en cuanto al sistema el autor ha buscado un eclecticismo cuyos fundamentos y consecuencias no se pueden apreciar por la ligera inspección que del libro hemos hecho.

Deseamos que se hagan muchas ediciones de libro en cuestión.

El Tesoro infantil, método para enseñar á leer, por U. Francisco Soler Tomás.

Este método está ajustado á las condiciones de brevedad y sencillez, que siguen los autores de obras semejantes. Está bien hecho, y ningún mérito se echaría de menos, aunque en él se suprimiesen los versos.

Programa de geografía, por José Magariño Miret, maestro normal en Ronda (Málaga).

El autor regala un ejemplar á todo maestro que lo pida, y esto indica que el Sr. Magariño no busca otra sanción que la imparcial de los compañeros.

Pídanlo, pues, léanlo, y verán cómo el señor Magariño sabe lo que trae entre manos.

Recordatorio ortográfico, por D. Juan Ortega Garandar. Ocho páginas de letra menuda que no sabemos si realizan el fin del autor, y aunque lo supiéramos, no lo diríamos, para evitar que la noticia sea mayor que la obra á que se refiere.

Elementos de aritmética, por D. José María del Campo, maestro de la real maestranza de Sevilla. Teníamos noticia, hasta ahora, de 623 trataditos español de aritmética para la enseñanza de la asignatura en las escuelas primarias, publicados en este siglo: el del Sr. Campo hace el 624. Entre éstos habrá quizá alguno mejor que el último, pero hay muchísimos que son bastante peores, y esto ya basta para felicitar al autor, deseándole suerte en la empresa.

Método racional de lectura, por J. Rincón, inspector de primera enseñanza, Coruña.

De los libros de esta clase hemos peraido ya la cuenta (aunque no hemos contado nunca los métodos irracionales), pero el Sr. Rincón, pensando en que por mucho pan nunca es mal año, ha aumentado el catálogo de Métodos de lectura con otro, que tiene el perfume de la práctica inteligente y que ha sido impreso con mucho gusto en los acreditados talleres de Rivadeneyra, de esta capital.

El nuevo Método se propagará fácilmente entre los maestros que estudien las producciones de esta clase.

El cuaderno 27 del interesante *Diccionario Popular Enciclopédico de la Lengua Española*, es una prueba más de la pericia con que se agrupan, en el menor espacio posible, todas cuantas palabras se usan en nuestra lengua, haciéndose notar las diferencias que se advierten entre las acepciones dadas por la Academia en el de su última edición y las de otros autores. Además, no sólo se encuentran en esta obra muchas voces nuevas, sino que no se omite ninguna de ciencias, artes ni oficios. Es, sin duda, el más importante de los publicados hasta el día. Si alguno de nuestros lectores desea conocer tan importante publicación, puede dirigirse á D. Pedro García, calle de la Encarnación, 4, Madrid, y le remitirá gratis un cuaderno.

Hemos recibido *El Contador* ó sea la colección de ejercicios y problemas de aritmética ordenados por D. Eugenio García y Barbarin

El cuaderno A, único publicado, contiene ejercicios de numeración, suma y resta de números enteros. El nombre del Sr. García y Barbarin es segura garantía de que la nueva publicación responde á las mejores prácticas pedagógicas, como así es, en efecto.

La escritura al dictado, por D. José de Aragón, profesor normal y maestro de Bilbao, libro escrito con destino á las escuelas normales, primarias y de adultos para la enseñanza de la ortografía práctica, tercera edición: 160 páginas, encartonado, 1,40 pesetas ejemplar. Bilbao, 1900.

Es un libro de gran utilidad para todos los maestros y de verdadero mérito. Revela el talento práctico, el conocimiento íntimo que el autor tiene de lo que es la escuela, de lo que es la enseñanza y de cuáles son las dificultades que ofrece el aprender la ortografía.

El libro del Sr. Aragón es una colección numerosísima de ejercicios, ya con palabras sencillas, ya con frases completas, ya con máximas y refranes, y finalmente con cartas y documentos de uso común, encaminados todos á la enseñanza práctica, verdaderamente práctica, de la ortografía, por medio de la escritura al dictado.

Los ejercicios están graduados con admirable acierto. Se comienza por el dictado de frases sin dudas ortográficas, siguen después ejercicios sobre el uso del acento y de las letras mayúsculas. La segunda parte, que es la más copiosa, está destinada á ejercicios sobre el uso de las letras dudosas; la tercera á los signos de puntuación, la cuarta á ejercicios varios que constituyen una inteligente recapitulación; la quinta á vicios de dicción, abreviaturas y otros conocimientos útiles, y la sexta á cartas, esquelas, recibos, abonarés, etc.

Esta última parte está impresa en letras variadas de capricho que imitan, algunas con notable perfección, el manuscrito, y que no solamente sirven para escritura al dictado, sino para la lectura preparatoria de la de manuscritos.

Toda la doctrina gramatical y ortográfica está adaptada á la del último Diccionario publicado por la Real Academia Española, y ha sido premiada en multitud de exposiciones.

Resumen: este libro puede prestar indudables servicios á la enseñanza, haciéndola más práctica y sencilla y facilitando el trabajo á los maestros.

Un libro original.—Lo es en grado sumo el que con el título de *Problemas instructivos y procedimientos de cálculo mental* acaba de publicar nuestro buen amigo el laborioso é inteligente maestro de Sallent (Barcelona), D. Mariano R. Nuviala.

Reunir en un volumen de 112 páginas en 8.º más de 1.600 ejercicios y problemas para el cálculo mental y escrito, con números abstractos y concretos, enteros y decimales, no es tarea fácil ni nueva; pero nada encontramos tan original como el intento de que esos ejercicios, metódicamente dispuestos, puedan contribuir (y contribuirán, seguramente, según nuestra opinión) al desarrollo de las facultades intelectuales del alumno, á quien de una manera inconsciente, á la par que se le instruye en los principios aritméticos, se inicia en conocimientos de geometría geografía, historia, física, etc., etc.

Este procedimiento de hacer agradable la enseñanza de la aritmética nos parece muy pedagógico y de excelentes resultados; y no nos parece extraño que todos los periódicos profesionales (y no han sido pocos los que en España se han ocupado de este librito primorosamente editado) hayan hecho de él muchos y muy parecidos elogios. A ellos unimos el nuestro, á la vez que la más sincera y entusiasta felicitación á su distinguido autor, á quien recomendamos no cese en el trabajo emprendido.

Véndese dicho librito en casa del autor y en la administración de este periódico, á 0,80 pesetas ejemplar y 7 pesetas docena.

Variedades.

La fundación Nobel.

El doctor Alfredo Bernardo Nobel, un sueco, inventor de la «dinamita», murió en 1895, dejando una fortuna de unos 50 millones de francos.

Nobel, en su testamento, dejaba casi toda esta colosal herencia para constituir una fundación destinada á «premiar anualmente á los que hayan prestado á la humanidad los servicios más grandes.»

El gobierno sueco, de acuerdo con los herederos de Nobel, ha compuesto los estatutos y los reglamentos de la «Fundación Nobel».

De estos estatutos y reglamentos («Fondation Nobel, Statut et reglements, traduction officielle, Stockholm, 1900»), que hemos recibido del gobierno sueco, extractamos lo más importante.

La Fundación Nobel tiene por base el testamento otorgado el 27 de noviembre de 1895, por el doctor Alfred Bernhard Nobel, ingeniero, y cuyas cláusulas, en lo que se refiere á la fundación, dicen así:

Se dispondrá, como sigue, de todo el resto de la fortuna realizable que yo deje al morir: el capital, realizado en valores seguros por mis ejecutores testamentarios, constituirá un fondo cuyo interés será distribuido anualmente, como recompensa á los que durante el año anterior hayan prestado á la humanidad los servicios más grandes. El total será dividido en cinco partes iguales, que se distribuirán así: al que haya hecho el descubrimiento ó la invención más importante en el dominio de las ciencias físicas; al que haya realizado el más importante invento ó el mejor perfeccionamiento en la química; al autor del descubrimiento más importante en la esfera de la fisiología ó de la

de Duero, D. Dimas Villaverde Tadeo; Nava de Ros, D.^a Paulina Santos Solanas; Villanar de Oca, D.^a Rosa Moral Varona; Santa María Tsjadura, D. Mateo Rodríguez Gutiérrez; Quintanilla y San Juan, D.^a Inés Busto Navas; Gallejones, D.^a Aurea Martín Berrondo; Santa Cruz de Juarros, D. Julián Carbonero Galán, y de Paules del Agua, D.^a Inocenta del Hoyo Metola.

—Resolviendo una consulta de la Junta provincial de Burgos, el señor rector ha dispuesto: que solo á falta de maestros titulados pueden figurar en las propuestas los de certificado de aptitud, aun cuando tengan escuela en propiedad. Que los maestros provisionales solo pueden figurar como interinos hasta que no se les extienda el oportuno título declarándoles propietarios, y que se publique en el *Boletín Oficial* una circular consultando á los ayuntamientos si las escuelas vacantes desean que sean servidos por maestro ó por maestra

Distrito de Valencia.

Ha tomado posesión del cargo de oficial de contabilidad de la secretaría de la junta provincial de Instrucción pública de Castellón de la Plana, D. Enrique Lloréns, hermano del secretario de la misma junta.

—Ha tomado posesión de la escuela de niños de Villarreal, con carácter de interina, la maestra D.^a Ana María Cantavella Bernad.

—Se ha reclamado á los maestros de la provincia de Murcia, en el improrrogable plazo de ocho días, las hojas de méritos y servicios necesarias para proceder inmediatamente á la formación del escalafón de los maestros de la provincia.

Distrito de Zaragoza.

D. Victoriano Corredor, maestro celoso de los intereses de la clase como pocos, excita á los compañeros de la provincia de Soria á asociarse, como único medio de que se nos guarde alguna consideración. Si hubiera muchos maestros tan entusiastas como el Sr. Corredor, otra sería la suerte de la clase.

—Entre las cantidades que se han de pagar por el tercer trimestre á los maestros del partido de Soria, figuran 5,91 pesetas para los maestros de Dombellas, 1,41 para los de Golmayo, siendo muy contados los que percibirán 100 pesetas. ¡Qué escarnio!

—El día 11 de noviembre tendrá lugar la elección de habilitados de los maestros de la provincia de Zaragoza, correspondientes á los partidos de La Almunia, Belchite, Calatayud, Caspe, Borja, Daroca, Egea, Pina, Sos y Tarazona.

—Ha sido nombrado maestro interino de Herce (Logroño), D. Domingo Simavilla.

—La junta provincial de Pamplona ha nombrado habilitado de las clases pasivas del magisterio en aquella provincia, al maestro jubilado de Pamplona, nuestro antiguo compañero en la prensa, D. Martín José Palomino.

Es una elección acertada.

—Han sido nombradas maestras interinas de Nardués, D.^a Dolores García, de San Vicente, D.^a María Sánchez Barasoain, y de Oteiza, doña Cecilia Martínez.

—Uno de estos días ha debido de anunciarse en el *Boletín Oficial* de Navarra el concurso único, correspondiente á aquella provincia. Le insertaremos á la mayor brevedad.

—Ha sido nombrado habilitado de los maestros jubilados de la provincia de Logroño, don

Hilario Ortiz de Lanzagorta, que también lo es de los maestros en activo del partido de la capital.

—Se ha accedido por la superioridad á la supresión de la escuela mixta de Aldealcardo, aneja de la Cuesta (Soria), tan luego como pueda ser trasladada á otra escuela la maestra que actualmente la desempeña.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consignan las cartas recibidas y se contesta á las que no vengán acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

- Fraga. — J. M. — Se le contestó.
 Zugarramurdi. — D. A. — No pueden rebajarla, pues en ese ayuntamiento debe haber una escuela completa, y las incompletas que sean necesarias.
 Provencio. — D. M. R. — Se le contestó.
 Orihuela. — C. T. — Id. id.
 San Miguel del Arroyo. — B. G. P. — Id. id.
 Ginzo. — I. F. F. — Se hizo todo cuanto deseaba.
 Villarta. — R. G. — Enviada certificación, recibo de suscripción y libros.
 Nijar. — A. M. — Enviado folleto.
 Mourentán. — J. A. L. — Queda servido.
 Pueblo Nuevo. — A. S. — Id. id.
 Dueñas. — V. G. — Enviados libros, factura y recibo de suscripción.
 Calatorao. — M. C. — Enviado folleto y números no agotados.
 Córdoba. — R. del R. — Se envía paquete y se le escribe.
 Valladolid. — J. G. — Enviados libros; se escribe.
 Vejer. — F. G. — Se le escribe.
 Guadamur. — A. H. — Id. id.
 Madrid. — P. de la F. — Le acompañamos en el sentimiento.
 Lebrancón. — A. P. — Enviados libros.
 Puebla de Arenoso. — J. A. — Enviado folleto de «Escuelas graduadas».
 Baños de Cuntis. — A. M. — Enviados libros.

- Valencia. — P. S. — Laida corrección; mil gracias; no había motivo para tanto.
 Osa de la Vega. — M. R. P. — Tomamos nota y se publicará. Para dar la clase como desea necesita que le autorice la junta local.
 Anguila del Pedregal. — A. M. — Se le contestó.
 Vitoria. — P. U. — Publicaremos pronto instrucciones y modelo para pedir ese nuevo título.
 Ituren. — S. A. — Se le contestó.
 Coruña. — J. R. — Idem id.
 Baena. — I. I. — Idem id.
 Sabadell. — I. C. — Idem id.
 Lérida. — J. G. — Remitidos programas.
 Jimeno de la Frontera. — M. M. — Anotado pago. Eso lo harán ahora los rectores caso de que lo haga alguien.
 La Bañeza. — Z. B. S. — Anotada suscripción.
 Villagarcía. — S. F. — Anotado pago. Ya no es tiempo, y de todas suertes habría de abonar algo más.
 Valladolid. — A. M. — Se le escribe.
 San Sebastián. — B. é H. — Idem id.
 Soria. — F. J. — Idem id.
 Donado. — M. de V. — Anotado pago. Faltan 35 céntimos. Daremos instrucciones. Son el 3 de pasivos y 1,2 del Estado.
 Cogollos. — J. A. — Anotado pago.
 Navarniz. — I. I. — Remitidos libros de muestra. Después de la segunda parte, el libro de los párvulos, de López Catalán. Si puede impedírsele. Use usted el epítome para la teoría gramatical y complete la enseñanza con los ejercicios de lenguaje. No está declarada de texto ni puede estarlo.
 Granada. — A. A. — Se establece con gusto.
 Cuzcurrita. — C. del C. — Remitido número.
 Ausejo. — S. M. — Id. id.
 Santa Cruz de Retamar. — A. S. G. — Anotada residencia.
 Zael. — C. G. — Anotada suscripción. En libranza del Giro Mutuo.
 Haro. — C. A. — Veremos de complacerle.
 Hinojosa de San Vicente. — F. A. — Anotada suscripción.
 Logroño. — J. S. — Anotado pago. Queda complacido.

4422 — Avrial. Impresor, San Bernardo, 77

ANUARIO DEL MAESTRO

(CUARTO AÑO)

APROBADO, PARA SERVIR DE TEXTO, POR EL CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CONDICIONES

El *Anuario del Maestro* para el año 1901 aparecerá en el mes de diciembre.

Formará un volumen en la forma y tamaño del *Anuario* del año actual.

Comprenderá: 1.^o Calendario y notas escolares de cada mes. 2.^o Personal de la administración de la enseñanza en la Dirección y Consejo de Instrucción pública, Junta de Derechos pasivos, los Rectorados, Juntas provinciales, Inspección de primera enseñanza, etc., etc. 3.^o *Texto íntegro, comentado y concordado, de todas las disposiciones dictadas en el año actual, con las interesantísimas reformas últimas.*

Anuncios.

Este libro, que es indispensable á todo maestro, llevará notables mejoras sobre el del año último, se venderá á un precio baratísimo y puede cargarse al material de escuelas.

ANUNCIOS

El *Anuario del Maestro* llevará una sección destinada á anuncios de libros y toda clase de material de enseñanza.

Los autores de libros, los editores, libreros, almacenistas y fabricantes de material para las escuelas, hallarán en el *Anuario* un modo insustituible de propaganda entre el magisterio.

Tarifa de anuncios:

En las cubiertas: página, 20 pesetas.

En el texto: página, 15 pesetas.

En papel de color, al final: página, 10 pesetas.

En ídem ídem, ídem: media página, 6 ptas.

En ídem ídem, ídem: un tercio de página, 5 pesetas.

ANUNCIOS GRATIS.—Deseando favorecer á nuestros subscriptores, les ofrecemos gratis una tercera parte de página por cada 10 pesetas que compren de libros de nuestra propiedad.

El *Anuario* aparecerá en diciembre. Se admiten anuncios hasta el 15 de noviembre